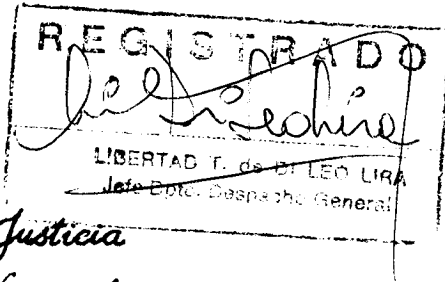




Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RIO GRANDE, 21 de marzo de 1985.-

VISTO la resolución n° 327/84 de la Facultad Regional Tucumán, dictada para solucionar la situación del alumno Juan Carlos DETTA COLLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1978 la asignatura Tecnología de Materiales de Construcción de 2do. año, simultáneamente con su correlativa Química de los Materiales de Construcción de 1er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 327/84, de la Facultad Regional Tucumán.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

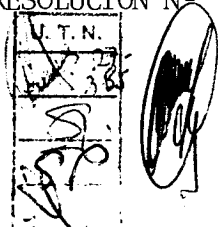
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

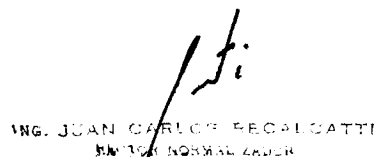
ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 327/84 de la Facultad Regional Tucumán, y ratificar el cursado en el año 1978 de la asignatura Tecnología de Materiales de Construcción de 2do. año conjuntamente con Química de los Materiales de Construcción de 1er. año, al alumno Juan Carlos DETTA COLLI (legajo n° 11-03983-4) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 82/85



  
ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO

  
ING. JUAN CARLOS RECALCATI  
SECRETARIO GENERAL